



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-33770109-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 22 de Mayo de 2020

Referencia: REG - EX-2019-53161720- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-596-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 8/12 del IF-2019-53222318-APNDGDMT#MPYT del presente y 8/10 del IF-2019-102251763-APN-DGDMT#MPYT, perteneciente al EX-2019-102247648-APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **848/20** y **849/20** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.22 13:07:12 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.22 13:07:13 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Mayo del 2019, se reúnen los representantes de Vuteq Argentina S.R.L., el Sr. Takeya Yasuyuki; como Apoderado con domicilio en Ruta 9 km 83,5 colectora Este Zarate, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo Desimone Secretario Gremial, Sergio Pignanelli Sub Secretario Gremial, Gustavo Auteda Sub Secretario de Higiene y Seguridad, los Sres. Andres Franzanti y Diego Yaquemmet en su carácter de Delegados Generales de la delegación Zarate; los Sres. Esteban Fuentes, Mauro Di Jacobo y Escobar Guillermo, en carácter de Delegados del personal /Cuerpo Gremial / Comisión Interna de Reclamos constituyendo domicilio en la Av. Belgrano 665 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante SMATA, conjuntamente denominada "Las Partes", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad
Comisión Directiva Nacional
S.M.A.T.A.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Las partes iniciaron oportunamente una serie de negociaciones con el objeto de acordar los nuevos salarios.

Mauro Di Jacobo
Delegado Gremial
S.M.A.T.A.

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Comisión Directiva Nacional
S.M.A.T.A.

PRIMERO: Desde el día 1° de Mayo del 2019 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 913/07 "E", percibirá un incremento salarial en sus ingresos. Todo ello conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento salarial acordado en el presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.

Diego Yaquemmet
Delegado General
Comisión Directiva Nacional
SMATA

Mauro Di Jacobo
Comisión Interna SMATA
VUTEQ
Argentina S.R.L.

Guillermo Escobar
Comisión Interna SMATA
VUTEQ
Argentina S.R.L.

PRANZANTI ANDRES
Delegado General
Comisión Directiva Nacional
SMATA

YASUYUKI TAKEYA
PRESIDENTE

Esteban Fuentes
Comisión Interna SMATA
VUTEQ
Argentina S.R.L.

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 1° Julio del 2019 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo. Y dejan constancia también que no queda pendiente ningún extremo o compromiso económico y/o salarial por tratar o analizar.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para Las Partes desde su firma por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes, del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

Manuel Di Jacobo
Comisión Interna SMATA
VITEQ
Argentina S.R.L.

Guillermo Jacobar
Comisión Interna SMATA
VITEQ
Argentina S.R.L.

FRANZINI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

RODRIGUEZ DIEGO
Consejo Directivo Nacional
SMATA

Esteban Foglietta
Comisión Interna SMATA
VITEQ
Argentina S.R.L.

VITEQ ARGENTINA S.R.L.
YASUYUKI TAKEYA
PRESIDENTE

IF-2019-53222318-APN-DGDMT#MPYT

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...



Sergio Prignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONIS
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Guillermo Motta
 Subsecretario General de
 Higiene y Seguridad
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



INICIAL	\$ 23.060,45	\$ 3.689,67	\$ 26.750,12	\$ 139,32	\$ 208,99	\$ 417,97	\$ 18,58	\$ 278,65	\$ 1.383,63
TM	\$ 35.655,48	\$ 5.704,88	\$ 41.360,36	\$ 215,42	\$ 323,13	\$ 646,26	\$ 28,72	\$ 430,84	\$ 2.139,33
TME	\$ 38.050,83	\$ 6.088,13	\$ 44.138,97	\$ 229,89	\$ 344,84	\$ 689,67	\$ 30,65	\$ 459,78	\$ 2.283,05
TMEA	\$ 39.192,35	\$ 6.270,78	\$ 45.463,13	\$ 236,79	\$ 355,18	\$ 710,36	\$ 31,57	\$ 473,57	\$ 2.351,54
TMEB	\$ 40.368,12	\$ 6.458,90	\$ 46.827,02	\$ 243,89	\$ 365,84	\$ 731,67	\$ 32,52	\$ 487,78	\$ 2.422,09
TL	\$ 42.835,37	\$ 6.853,66	\$ 49.689,03	\$ 258,80	\$ 388,20	\$ 776,39	\$ 34,51	\$ 517,59	\$ 2.570,12
TLA	\$ 44.120,43	\$ 7.059,27	\$ 51.179,70	\$ 266,56	\$ 399,84	\$ 799,68	\$ 35,54	\$ 533,12	\$ 2.647,23
TLB	\$ 45.444,04	\$ 7.271,05	\$ 52.715,09	\$ 274,56	\$ 411,84	\$ 823,67	\$ 36,61	\$ 549,12	\$ 2.726,64
Mantenimiento	\$ 42.835,37	\$ 6.853,66	\$ 49.689,03	\$ 258,80	\$ 388,20	\$ 776,39	\$ 34,51	\$ 517,59	\$ 2.570,12
Mantenimiento A	\$ 44.120,43	\$ 7.059,27	\$ 51.179,70	\$ 266,56	\$ 399,84	\$ 799,68	\$ 35,54	\$ 533,12	\$ 2.647,23
Mantenimiento B	\$ 45.444,04	\$ 7.271,05	\$ 52.715,09	\$ 274,56	\$ 411,84	\$ 823,67	\$ 36,61	\$ 549,12	\$ 2.726,64

INICIAL	\$ 25.772,35	\$ 4.123,58	\$ 29.895,93	\$ 155,71	\$ 233,56	\$ 467,12	\$ 20,76	\$ 311,42	\$ 1.546,34
TM	\$ 39.848,57	\$ 6.375,77	\$ 46.224,34	\$ 240,75	\$ 361,13	\$ 722,26	\$ 32,10	\$ 481,50	\$ 2.390,91
TME	\$ 42.525,61	\$ 6.804,10	\$ 49.329,71	\$ 256,93	\$ 385,39	\$ 770,78	\$ 34,26	\$ 513,85	\$ 2.551,54
TMEA	\$ 43.801,37	\$ 7.008,22	\$ 50.809,59	\$ 264,63	\$ 396,95	\$ 793,90	\$ 35,28	\$ 529,27	\$ 2.628,08
TMEB	\$ 45.115,42	\$ 7.218,47	\$ 52.333,88	\$ 272,57	\$ 408,86	\$ 817,72	\$ 36,34	\$ 545,14	\$ 2.706,92
TL	\$ 47.872,81	\$ 7.659,65	\$ 55.532,46	\$ 289,23	\$ 433,85	\$ 867,69	\$ 38,56	\$ 578,46	\$ 2.872,37
TLA	\$ 49.308,99	\$ 7.889,44	\$ 57.198,43	\$ 297,91	\$ 446,86	\$ 893,73	\$ 39,72	\$ 595,82	\$ 2.958,54
TLB	\$ 50.788,26	\$ 8.126,12	\$ 58.914,39	\$ 306,85	\$ 460,27	\$ 920,54	\$ 40,91	\$ 613,69	\$ 3.047,30
Mantenimiento	\$ 47.872,81	\$ 7.659,65	\$ 55.532,46	\$ 289,23	\$ 433,85	\$ 867,69	\$ 38,56	\$ 578,46	\$ 2.872,37
Mantenimiento A	\$ 49.308,99	\$ 7.889,44	\$ 57.198,43	\$ 297,91	\$ 446,86	\$ 893,73	\$ 39,72	\$ 595,82	\$ 2.958,54
Mantenimiento B	\$ 50.788,26	\$ 8.126,12	\$ 58.914,39	\$ 306,85	\$ 460,27	\$ 920,54	\$ 40,91	\$ 613,69	\$ 3.047,30

Mauro Di Jacobo
 Comisión Interna SMATA
 VITEQ
 Argentina S.R.L.

Guillermo Escobar
 Comisión Interna SMATA
 VITEQ
 Argentina S.R.L.

Estelita Fuentes
 Comisión Interna SMATA
 VITEQ
 Argentina S.R.L.

FRANZANTI ANDRES
 Delegado General
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA

YAQUEMET DIEGO
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA

YASUYUKI TAKEYA
 PRESIDENTE
 VITEQ ARGENTINA S.R.L.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Agosto del 2019, se reúnen los representantes de Vuteq Argentina S.R.L., el Sr. Takeya Yasuyuki; como Apoderado con domicilio en Ruta 9 km 83,5 colectora Este Zarate, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo Desimone Secretario Gremial, Sergio Pignanelli Sub Secretario Gremial, Gustavo Auteda Sub Secretario de Higiene y Seguridad, los Sres. Andres Franzanti y Diego Yaquemmet en su carácter de Delegados Generales de la delegación Zarate; los Sres. Esteban Fuentes, Mauro Di Jacobo y Escobar Guillermo, en carácter de Delegados del personal /Cuerpo Gremial / Comisión Interna de Reclamos constituyendo domicilio en la Av. Belgrano 665 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante SMATA, conjuntamente denominada "Las Partes", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Las partes iniciaron oportunamente una serie de negociaciones con el objeto de acordar los nuevos salarios.

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Desde el día 1° de Agosto del 2019 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 913/07 "E", percibirá un incremento salarial en sus ingresos. Todo ello conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento salarial acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad del Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO DESIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
SMATA

Guillermo Escobar
Comisión Interna SMATA
VUTEQ
Argentina S.R.L.

Mauro Di Jacobo
Comisión Interna SMATA
VUTEQ
Argentina S.R.L.

Esteban Fuentes
Comisión Interna SMATA
VUTEQ
Argentina S.R.L.

YASUYUKI TAKEYA
PRESIDENTE

IF-2019-102251763-APN-DGDAE#MPYT
VUTEQ ARGENTINA S.R.L.

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 1º Noviembre del 2019 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo. Y dejan constancia también que no queda pendiente ningún extremo o compromiso económico y/o salarial por tratar o analizar.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para Las Partes desde su firma por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes, del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

Gustavo Autledo
Subsecretario General de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO TORRES DE SIMONE
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignaneli
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Guillermo Escobar
Comisión Interna SMATA
viteq
Argentina S.R.L.

Mauro Di Jacobo
Comisión Interna SMATA
viteq
Argentina S.R.L.

Esteban Fuentes
Comisión Interna SMATA
viteq
Argentina S.R.L.

YASUYUKI TAKEYA
PRESIDENTE

FRANZANTI ANDRÉS
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

YAQUEM T DIEGO
Consejo Directivo Nacional
SMATA

ESCALA A PARTIR DEL 01/05/2019									
POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%	HS NOCTURNAS	HS COMPENSATORIAS	PRESENTISMO
INICIAL	\$ 25.772,35	\$ 4.123,58	\$ 29.895,93	\$ 155,71	\$ 233,56	\$ 467,12	\$ 20,76	\$ 311,42	\$ 1.546,34
TM	\$ 39.848,57	\$ 6.375,77	\$ 46.224,34	\$ 240,75	\$ 361,13	\$ 722,26	\$ 32,10	\$ 481,50	\$ 2.390,96
TME	\$ 42.525,61	\$ 6.804,10	\$ 49.329,71	\$ 256,93	\$ 385,39	\$ 770,78	\$ 34,26	\$ 513,85	\$ 2.551,54
TMEA	\$ 43.801,37	\$ 7.008,22	\$ 50.809,59	\$ 264,63	\$ 396,95	\$ 793,90	\$ 35,28	\$ 529,27	\$ 2.628,08
TMEB	\$ 45.115,42	\$ 7.218,47	\$ 52.333,88	\$ 272,57	\$ 408,86	\$ 817,72	\$ 36,34	\$ 545,14	\$ 2.706,92
TL	\$ 47.872,81	\$ 7.659,65	\$ 55.532,46	\$ 289,23	\$ 433,85	\$ 867,69	\$ 38,56	\$ 578,46	\$ 2.872,37
TLA	\$ 49.308,99	\$ 7.889,44	\$ 57.198,43	\$ 297,91	\$ 446,86	\$ 893,73	\$ 39,72	\$ 595,82	\$ 2.958,54
TLB	\$ 50.788,26	\$ 8.126,12	\$ 58.914,39	\$ 306,85	\$ 460,27	\$ 920,54	\$ 40,91	\$ 613,69	\$ 3.047,30
Mantenimiento	\$ 47.872,81	\$ 7.659,65	\$ 55.532,46	\$ 289,23	\$ 433,85	\$ 867,69	\$ 38,56	\$ 578,46	\$ 2.872,37
Mantenimiento A	\$ 49.308,99	\$ 7.889,44	\$ 57.198,43	\$ 297,91	\$ 446,86	\$ 893,73	\$ 39,72	\$ 595,82	\$ 2.958,54
Mantenimiento B	\$ 50.788,26	\$ 8.126,12	\$ 58.914,39	\$ 306,85	\$ 460,27	\$ 920,54	\$ 40,91	\$ 613,69	\$ 3.047,30

ESCALA A PARTIR DEL 01/08/2019									
POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%	HS NOCTURNAS	HS COMPENSATORIAS	PRESENTISMO
INICIAL	\$ 28.261,96	\$ 4.521,91	\$ 32.783,88	\$ 170,75	\$ 256,12	\$ 512,25	\$ 22,77	\$ 341,50	\$ 1.695,72
TM	\$ 43.697,94	\$ 6.991,67	\$ 50.689,61	\$ 264,01	\$ 396,01	\$ 792,03	\$ 35,20	\$ 528,02	\$ 2.621,88
TME	\$ 46.633,59	\$ 7.461,37	\$ 54.094,96	\$ 281,74	\$ 422,62	\$ 845,23	\$ 37,57	\$ 563,49	\$ 2.798,02
TMEA	\$ 48.032,59	\$ 7.685,21	\$ 55.717,80	\$ 290,20	\$ 435,30	\$ 870,59	\$ 38,69	\$ 580,39	\$ 2.881,96
TMEB	\$ 49.473,57	\$ 7.915,77	\$ 57.389,34	\$ 298,90	\$ 448,35	\$ 896,71	\$ 39,85	\$ 597,81	\$ 2.968,41
TL	\$ 52.497,32	\$ 8.399,57	\$ 60.896,89	\$ 317,17	\$ 475,76	\$ 951,51	\$ 42,29	\$ 634,34	\$ 3.149,84
TLA	\$ 54.072,24	\$ 8.651,56	\$ 62.723,80	\$ 326,69	\$ 490,03	\$ 980,06	\$ 43,56	\$ 653,37	\$ 3.244,33
TLB	\$ 55.694,41	\$ 8.911,11	\$ 64.605,52	\$ 336,49	\$ 504,73	\$ 1.009,46	\$ 44,86	\$ 672,97	\$ 3.341,66
Mantenimiento	\$ 52.497,32	\$ 8.399,57	\$ 60.896,89	\$ 317,17	\$ 475,76	\$ 951,51	\$ 42,29	\$ 634,34	\$ 3.149,84
Mantenimiento A	\$ 54.072,24	\$ 8.651,56	\$ 62.723,80	\$ 326,69	\$ 490,03	\$ 980,06	\$ 43,56	\$ 653,37	\$ 3.244,33
Mantenimiento B	\$ 55.694,41	\$ 8.911,11	\$ 64.605,52	\$ 336,49	\$ 504,73	\$ 1.009,46	\$ 44,86	\$ 672,97	\$ 3.341,66

Guillermo Escobar
Comisión Interna SMATA
vuteq
Argentina S.R.L.

Mauricio Di Jacobo
Comisión Interna SMATA
vuteq
Argentina S.R.L.

Esteban Fuentes
Comisión Interna SMATA
vuteq
Argentina S.R.L.

YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
SMATA

IF-2019-102251763-APN-DGDMTAVP-U
FRANZANTI ANDRÉS
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

YASUYUKI TAKEYA
PRESIDENTE

Guillermo Pignanelli
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

Guillermo Pignanelli
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
SMATA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 596-20 acu 848-20, 849-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.